

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 395.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la presentación de la Mediadora Dra. Ana Carolina Sánchez, elevada por la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Coordinadora General de los Centros y Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, que se agrega en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita que la capacitación referida en su presentación, a dictarse de manera virtual en dos módulos: “Teoría del Conflicto ¿Para qué? ¿Es posible realizar un Mapa del Conflicto en la sala de Mediación?” y “La toma de decisiones en mediación. Tres preguntas, para realizar a las partes y sus abogados”, se considere con valor de clínica de casos obligatoria, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/11).-

Que según informa la referida Mediadora el curso está destinado a mediadores en general -sin importar su profesión de base- y a público en general, quienes serán organizados en grupos de trabajo interdisciplinar, en comisiones de clases virtuales en plataforma educativa, y que la fecha estipulada para el dictado del mismo es del 10 al 18 de septiembre del corriente año, y tendrá una carga horaria de QUINCE (15) horas reloj, divididas en SEIS (6) horas presenciales virtuales (divididas en 3 horas por módulo); CUATRO (4) horas de lectura y análisis de material, domiciliarias y CINCO (5) de trabajos prácticos en grupos en plataforma virtual, y que de las horas de cursado presenciales virtuales, DOS (2) se destinarán a la realización de un ejercicio práctico de devolución, entre los participantes y la docente, siendo los cursados presenciales virtuales los días 11 y 18 de septiembre de 2020, de 17:00 a 20:00 hs.-

Que su vez, la Dra. Sánchez comunica que el correo electrónico para inscripciones e informes es acarosanchez@gmail.com, al que se deberán remitir los datos tales como: Nombre completo y número de DNI; correo electrónico de dominio Gmail y un número de celular, para ser incluidos en un grupo Whatsapp de apoyo y complemento.-

Que tal capacitación tiene como objetivo general: Capacitar a los/as Mediadores/as, para identificar las herramientas necesarias para asistir a las partes en la toma de decisiones, y como objetivos específicos, en el primer módulo: Identificar los elementos teóricos de un conflicto en un espacio de mediación; Internalizar al Mapa del Conflicto como una herramienta de Mediación; y Ayudar a las partes a visibilizar su conflicto (pasar del territorio al mapa); y en el segundo módulo: Identificar los modelos más apropiados de toma de decisiones, para ser aplicados en una mediación; y Replantear técnicas y herramientas ya conocidas de diversos modelos de mediación, para incorporarlas en alguno de los procesos de toma de decisiones, que forman parte de las etapas de mediación.-

Que la Coordinadora General, Dra. Corvalán, ha manifestado en relación a la presente capacitación, que considera que es una temática pertinente para los Mediadores, que aportará conocimientos para su desempeño.-

Que ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a la capacitación de referencia el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

ACORDARON: 1) ESTABLECER que la capacitación compuesta de los módulos: “Teoría del Conflicto ¿Para qué? ¿Es posible realizar un Mapa del Conflicto en la sala de Mediación?” y “La toma de decisiones en mediación. Tres preguntas, para realizar a las partes y sus abogados”, a dictarse de manera virtual, sean considerada como clínica de casos obligatoria, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de la capacitación de referencia.-

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Sras. Ministras se notifique el presente Acuerdo a la Mediadora Dra. Ana Carolina Sánchez y a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, para las comunicaciones que correspondan.-